

Y RELACION VERDA-
 DERA DE VN NVEVO, Y ES-
 PANTOSO SVCESSO QUE LVNES A LOS
 23. de Abril deste presente año 1635. sucedio dentro de
 la ciudad de Roma de vna sentencia que se hizo de quatro
 hombres, los quales querian matar a su Santidad, y a vno
 dellos querian hazerle Papa a su gusto por introducion
 del demonio. Contiene la execucion del caso, que es muy
 digno de ser sabido, y la sentencia que dellos hizie-
 ron, como se verá muy por extenso en el
 presente discurso.

*Esto se sabe por carta de Roma embiada a persona desta Ciudad
 de mucho credito por vn Licenciado hijo suyo, y es
 del tenor siguiente.*



E continuo el enemigo del alma (carissimo
 padre mio) està assechando con mil labe-
 rintos, y enredos, por donde, y como pue-
 de hazer caer el hombre en ofensas contra
 su Creador, y derriballe si puede de aquel
 supremo estado de la gracia, haziendole caer de bien alto
 para que de mayor golpe.

Lo que por acà tenemos de nuevo es, que le quiero re-
 ferir vn estupendo, e inorme caso que en esta ciudad de
 Roma

Roma ha sucedido Lunes a los veynte y tres del presente mes de Abril, de vna grãde justicia que se hizo de quatro hombres, que induzidos del demonio, intentaron darse a el, como de hecho se dieron todos, a efeto de alcançar el fin de sus malos intentos. De donde se siguiò, que les prometio mucho, y les dio poco. Pues el inmenso Dios que todo lo puede, quiso por su bondad destruir, y aniquilar la pestifera induccion de los infernales espiritus, exfalçando, y ostentando los estandartes de su santa Fè.

Determinados todos con el impulso diabolico, les dio a entender, como, y de que manera pudieran matar a su Santidad, y por consiguiente despues de muerto ellos mismos por suertes hizicssen Papa a su gusto, y metidos en esta hoguera infernal, les dixo, que al vno dellos le auian de matar, y sacrificar, y luego echaron las suertes, que tan malditas fueron para ellos.

El primero de los quales fue, vn sobrino de vn Cardinal Napolitano, que se llama el Illustrissimo Cardinal de Asculi, hombre muy entendido, y estimado en esta Corte Romana, y pretendiente en la ocasion para ocupar la silla de san Pedro. Los otros fueron, vn frayle de san Francisco, otro de san Agustin, grande Predicador, y Sacerdotes todos, y vn penitente Hermitaño, callo sus nombres, que aunque no se digan importa poco.

Echado que huieron las suertes para quien auia de tocar auer de morir, y sacrificar, cayò la suerte al dicho frayle Agustino, el qual viendo que auia de morir, y que de su sangre se auia de hazer vna estatua semejante a su
Santi-

Santidad, se resoluidò en dezirles, que era muy contento de todo, mas que les rogaua le diessen termino de veynte, y quatro horas, para hazer la disposicion de su muerte, y los otros se lo concedieron, que tan bueno, y feliz fue para ellos.

El dia siguiente el bueno del frayle Agustino en lugar de hazer la disposicion del cuerpo prometida, procurò en hazer la de su alma, pues inspirado del Espiritu Santo, para euitar semejante daño, se fue a la justicia, y asegurandose la vida, diulgò el caso, y luego se dispidierò Alguaziles para prenderles, que no les costò poco trabajo, y al fin los hallaron, y los lleuaron presos a la carcel, que no fue poca misericordia de Dios llegassen a esse lugar para saluacion de sus almas.

Y puestos todos los tres en ella, cargados de cadenas, y grillos, prendieron, y encerraron tambien al dicho frayle Agustino, y con mucha breuedad se les hizieron las causas, y despues de bien fulminados los processos, se les publicò, y notificò a cada vno dellos la sentencia encima de vn cadahalso alto delante de la Iglesia de san Pedro, que quando les vi en aquel lugar se me representò el auto que la santa Inquisiciò acostumbra hazer de tiempo a tiempo en Barcelona, querida patria mia, que no dexaron de fubirme las lagrimas del coraçon a los ojos.

Las sentencias faeron, que al sobrino del dicho Illustrissimo Cardinal, por ser cauallero, y principal, mandò la justicia se le cortasse la cabeza en medio de la plaça publica, en donde estuuò hasta la noche a vista de todo el mudo,
do,

do, para escarmiento de todos, que no fue poco por ser quien era de tan calificado linage, y sangre.

Executada que fue esta, luego empezó el verdugo a executar la sentencia del frayle Francisco, y del penitente Hermitaño, en vna horca para por el mismo efeto hecha, puesta en la misma plaza, a donde les colgó por el pescueço, y despues de ahorcados, fueron quemados sus cuerpos en la misma plaza, y llevadas sus cenizas al rio. Rigor estopédo, que no les valió ser Sacerdotes para que se les diese tierra sagrada.

Y para dar fin a la presente, digo a v. m. como al frayle Agustino para remate del caso, no obstante se aseguró la vida, y miembros, có todo esto no se le aseguró del remo, pues le condenaron a galeras para toda su vida, lugar que entre miserias, palos, y otros trabajos, todos los dias vn hombre muere.

Demos gracias de todo a la diuina bõdad que ha permitido semejante exemplo para escarmiento de todos los fieles, exaltacion de su santa ley, y extirpacion de los infames hereges. Cuyo Señor a v. m. y a mi señora madre con mis queridos hermanos muchos años prospere, y guarde con aumentos de bienes del cielo como puede, y yo deseo. Hecha en Roma a los 28. de Abril de 1635. años.

Obediente hijo de v. m. que mas deseo
verle que eseriuirle.

Jayme Pablo Trgelep.

Con licencia, en Barcelona, por Gabriel Nogués en la
calle de S. Domingo, Año 1635.